

Obstetricia

SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 172-2003-J-OPD LINS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 26 de marzo del 2003



Visto el Informe Nº 037-2003-INS-CENSOPAS/DG del Director General del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2003;



Que, con Resolución Jefatural Nº 461-2002-J-OPD/INS de fecha 26 de Diciembre del 2002, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud para el Año Fiscal 2003, ascendente a OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 85'952,029.00) por toda Fuente de Financiamiento; así como su Estructura Funcional Programática y que comprenden a sus 03 Unidades Ejecutoras: 001 Instituto Nacional de Salud, 002 Centro Nacional de Salud Intercultural y 003 Centro Nacional de Salud Ocupacional de Protección del Ambiente para la Salud;



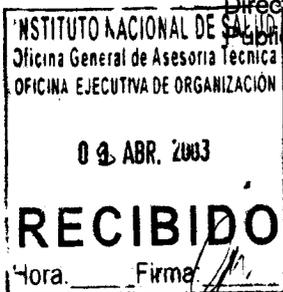
Que, el Pliego 131 Instituto Nacional de Salud cuenta con una nueva Estructura Orgánica producto de la Ley Nº 27657 Ley Ministerio de Salud; la mismas que comprenden al Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (Ex Pliego 132 INAPMAS);



Que al Cierre del Ejercicio Presupuestal 2002, el Ex Pliego 130 Instituto Nacional de Protección del Medio Ambiente para la Salud, ahora Unidad Ejecutora 003 del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, presenta un Saldo de Balance de OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 87,218.00) y que es necesario incorporar en el presente Ejercicio Presupuestario, mediante Crédito Suplementario por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones y con las visaciones de la Sub Jefatura y de los Directores Generales de Asesoría Técnica y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27879 y Directiva Nº 001-2003-EF/76.01 Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Año Fiscal 2003;



//..

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, para el Año Fiscal 2003, Unidad Ejecutora 003 Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud; hasta por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 87,218.00), de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA: 003 CENTRO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCION DEL AMBIENTE PARA LA SALUD

Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados

(En Nuevos Soles)

INGRESOS

4.0.0	FINANCIAMIENTO	S/. 87,218.00
4.2.0	SALDO DE BALANCE	S/. 87,218.00
4.2.1	Saldo de Ejercicios Anteriores	S/. 87,218.00
4.2.1.001	Saldo de Ejercicios Anteriores	S/. 87,218.00
	TOTAL INGRESOS	S/. 87,218.00

EGRESOS:

SECCION	:02	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:131	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA	:003	CENTRO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCION DEL AMBIENTE PARA LA SALUD
FUNCION	:14	SALUD Y SANEAMIENTO
PROGRAMA	:063	SALUD COLECTIVA
SUB PROGRAMA	:0176	CONTROL EPIDEMIOLOGICO
ACTIVIDAD	:1	00625 Vigilancia de los Riesgos para la Salud

6 GASTOS DE CAPITAL	S/. 87,218.00
7 Otros Bienes de Capital	S/. 87,218.00
TOTAL EGRESOS	S/. 87,218.00

Artículo 2.- La presente Resolución Jefatural se sustenta en los Reportes de "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora.

Artículo 3.- Distribuir copia de la presente Resolución Jefatural a la Comisión de Presupuesto Público del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público y demás órganos de la entidad que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



Dr. Luis Fernando Llanos Zavala
Jefe
Instituto Nacional de Salud

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.

763

Lima, 31/03/2003

Dr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO

RJ N. 0003-2003-000-INS

